



RESOLUCION No 371 del 30 de Julio de 2020
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA LP-SED-002-2020

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el decreto 75 de 2018 y 26 de 2020 mediante el cual se delega la competencia para contratar, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y en cumplimiento del artículo 31 la Ley 1176 2007 el Departamento de Bolívar debe **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES” II SEMESTRE - AÑO 2020**”.

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación – Pagina Web www.contratos.gov.co – SECOP II, desde el día 10 de Julio 2020, con una antelación no inferior a 10 días hábiles a la expedición del presente acto administrativo, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015. Durante tal publicación, fueron resueltas las observaciones presentadas y publicadas en el SECOP II, tanto los pliegos como los demás documentos del proceso podrán ser consultados físicamente en la Secretaría de Educación piso 4º CAD de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Turbaco – Bolívar, km 3 vía a Turbaco.

Que la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en la presente Selección Abreviada.

Que el contrato que resulte de esta Licitación Pública No. LP-SED-002-2020, se ejecutará con el fin de **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**



RESOLUCION No 371 del 30 de Julio de 2020
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA LP-SED-002-2020

PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL ÁREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES" II SEMESTRE - AÑO 2020".

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en este acto se informa el lugar físico y electrónico en el que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos por las personas que estén interesadas en los mismos.

Que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de 2015, para satisfacer la necesidad plasmada en el Plan Anual de Adquisiciones debe ordenar la apertura del proceso de Selección mediante una Resolución que se desarrollara bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-SED-002-2020 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES" II SEMESTRE - AÑO 2020"**.

Que podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8o de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9o de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

Que las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagaran con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 926 del 21 de julio de 2020, por valor de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$ **24.718.667.040.00**).

Que en el presente acto administrativo se señalan los aspectos determinados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Ordénese la apertura de Licitación Pública No. LP-SED-002-2020 cuyo objeto **"CONTRATAR EL**



RESOLUCION No 371 del 30 de Julio de 2020
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA LP-SED-002-2020

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL ÁREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES" II SEMESTRE - AÑO 2020".

ARTICULO SEGUNDO:-El cronograma del presente proceso de selección será el siguiente:

PROCESO	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	30/07/2020
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	30/07/2020
AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS	31/07/2020 11:00 a.m.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	31/07/2020
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	03/08/2020
PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAR	03/08/2020
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	10/08/2020
APERTURA DE OFERTAS	10/08/2020
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	10/08/2020
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN	13/08/2020
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	21/08/2020
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	24/08/2020
FIRMA DEL CONTRATO	24/08/2020
ENTREGA DE GARANTÍAS	25/08/2020
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	25/08/2020

PARÁGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones definitivo que se publica con este acto administrativo de la Licitación Pública No. LP-SED-002-2020, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.contratos.gov.co – **SECOPI II**, o en la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Turbaco, Km. 3, Sector El Porvenir. CAD, Secretaría de Educación, en días hábiles, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 3:00 P.M.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exige, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.



RESOLUCION No 371 del 30 de Julio de 2020
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA LP-SED-002-2020

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaría de Educación

Delegada por el Gobernador de Bolívar - Dcto 26 de 2020

Hilda Castillo - Director de Cobertura 
Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica. 
Revisó: Erick Castro - 
Elaboró: Yenis T. 